



**ACTA DE FORTALECIMIENTO DE COORDINACIÓN Y
CONCURRENCIA**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**

**ACTA DE FORTALECIMIENTO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA ENTRE:
Municipio de Muzo, Boyaca y La Agencia Nacional de Minería**

Fecha: 11 de octubre de 2021

Asistentes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD
NEICER ALBEIRO SUSASOTELO	C.C. 7.278.941	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL
ANDRES CAMILO PEÑA	C.C 1.010.174.502	SECRETARIO DE PLEANEACION	ALCALDIA MUNICIPAL
ANA MARÍA GONZALEZ BORRERO	C.C. 52.701.889	GERENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
LAURA ARANGO	C.C.1.140.892.226	PROGRAMA RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ROSHALYN VALLE	C.C. 1.045.719.630	PROGRAMA RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LUIS FERNANDO ESTUPIÑAN AVILA	C.C 10.300.660	PROGRAMA RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
FABIAN BARBOSA LÉBOLO	CC 72.008.035	GERENCIA DE PROMOCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ	C C 30.335.079	COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

OBJETIVO

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Muzo, Boyaca se lleva a cabo la presente reunión con el fin de fortalecer el procedimiento de coordinación y concurrencia que fue realizado el día 7 de marzo de 2017 entre la entidad y el alcalde del municipio del periodo 2016-2019, Elkin Bohorquez, que tuvo como finalidad coordinar las diferentes actividades que se desarrollan referidas al uso del suelo del municipio, así como las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo, considerando las diversas funciones y facultades y coordinando la concurrencia de las mismas a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en el área del municipio.

Para lograr este objetivo, se articuló la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano (Actualmente -Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería), referidas a las coberturas ambientales excluibles, restrictivas, condicionadas y áreas estratégicas mineras, áreas de reserva especial, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio, resaltando que, a la fecha la información minero ambiental no ha cambiado, manteniéndose en su georreferenciación las áreas establecidas como susceptibles de actividad minera en el municipio.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Análisis del procedimiento de coordinación y concurrencia realizado con el municipio en el Acta de reunión del 7 de marzo de 2017
4. Presentación del el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería
5. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT)¹ y el Plan de Gestión Social (PGS)²
6. Presentación Autorizaciones Temporales
7. Presentación Áreas Estratégicas Mineras
8. Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
9. Análisis del área susceptible de titulación minería del municipio.

DESARROLLO**Antecedentes:**

La reunión de coordinación y concurrencia, se realizó el día 3 de abril de 2017 con el análisis y cruce de información tanto del municipio, como del Catastro Minero Colombiano (Actualmente -Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería), con el fin de analizar y establecer las áreas que en el municipio son susceptibles de actividad minera.

En consecuencia, a lo anterior, con el Alcalde del Municipio y su equipo asesor, se analizó conjuntamente la información, para de esta manera hacer converger y coordinar diferentes actividades de uso del suelo y explotación del subsuelo, haciendo converger los intereses nación – Territorio estableciendo áreas susceptibles de actividad minera en la Entidad Territorial.

La ANM manifestó que este espacio tiene como finalidad fortalecer el procedimiento de Coordinación y Concurrencia mediante la entrega de Información previa, permanente, transparente, clara, suficiente y actualizada a las entidades territoriales.

¹ Sentencias C-123 de 2014, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018, Resolución 122 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería.

² Ley 1753 de 2015, Artículo 22.

El equipo ANM recalcó su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

Se entrega la caracterización vigente del municipio.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de coordinación y concurrencia con el Alcalde como primera autoridad del municipio y representante legal del mismo, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

El proceso de radicación de una propuesta de contrato de concesión se realiza a través de la plataforma AnnA Minería, en donde se debe ser usuario registrado y haber obtenido un PIN en la ANM para presentar la solicitud. Así mismo, se debe seleccionar los minerales y el área de concesión (A través de coordenadas, dibujando un polígono o adjuntando archivo shape file con la ubicación), y anexar todos los datos

requeridos del solicitante, así como suministrar la información técnica y económica de la propuesta. Adicionalmente, se debe contar con un profesional idóneo (Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas) que debe ser agregado al perfil del usuario registrado, con el fin de refrendar la propuesta de contrato de concesión.

Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la ANM, se evalúa primero que exista área libre³ para hacer minería. ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente⁴, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

A la luz de la normatividad vigente, las áreas ambientales que son taxativamente excluibles de la actividad minería con base en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 son: los Parques Nacionales Naturales, los Parques Regionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras (nacionales y regionales). Así mismo, la Ley 1382 de 2010, adicionó en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 los ecosistemas estratégicos de páramo y humedales RAMSAR a estas zonas excluibles de actividad minera. No obstante, ante la inexecutable de la mencionada norma, mediante las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015 por las cuales se expiden los “Planes Nacionales de Desarrollo 2010- 2014 y 2014-2018” respectivamente, se reiteró la exclusión de actividad minera de los mencionados ecosistemas estratégicos. De igual modo, en el 2018 se expide la Ley 1930 por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.

Por otra parte, con base en el artículo 41 del Decreto 2372 de 2010, (hoy artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015) y lo definido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 en relación con el principio de colaboración para la delimitación de áreas excluibles de la actividad minera; se establece que en la fase declaratoria, en los proceso de homologación y recategorización, así como en la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental de las áreas protegidas del SINAP, la autoridad ambiental que adelante este proceso, deberá solicitar a la entidad competente la información de la existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégicos; éstas zonas de exclusión se actualizan en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, conforme a la información que se encuentra en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP como fuente oficial.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la honorable Corte Constitucional, establece dos requisitos adicionales a dicho procedimiento: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143⁵ de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos

³ Artículo 32, Código de Minas

⁴ Artículo 34, Código de Minas

⁵ **Artículo 2°. Programa mínimo exploratorio** que por este acto se adopta es un instrumento de consulta obligatoria y orientación de carácter conceptual, metodológico y procedimental. El interesado en la propuesta de contrato de concesión, deberá señalar los términos de referencia que aplicará a los trabajos de exploración, teniendo en cuenta el tipo de mineral y número de hectáreas solicitadas y el estimativo de la inversión

ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral, que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo de dicha resolución.

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas, se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad⁶ para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

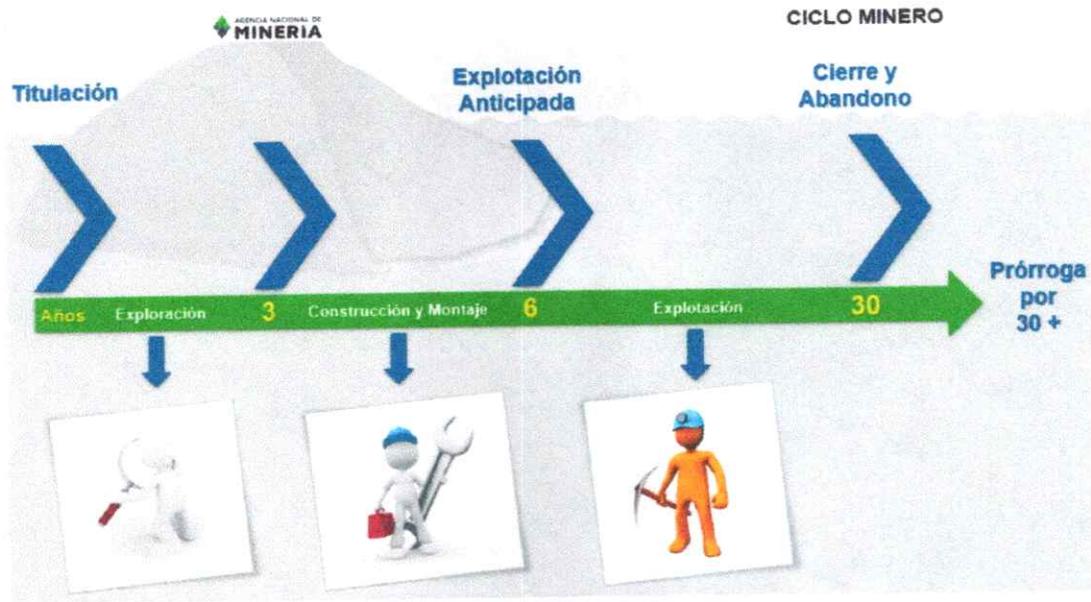
La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo con los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además del ejercicio de coordinación y concurrencia con los representantes legales de los municipios (Alcaldes), luego de evaluados los elementos anteriores para el otorgamiento de un contrato de concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia pública, informativa y de participación de terceros, la cual tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional); las propuestas de contrato de concesión que se encuentren en la instancia de participación y que hayan cumplido todos los requisitos. Todos los asistentes pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer, además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no se sabe si todos los proyectos van a obtener la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental, la aprobación del Plan de Trabajos de Obras por parte de la ANM y finalmente podrán llegar a la etapa de explotación del mineral.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión minera, que tiene las siguientes etapas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Ley 685 de 2001:

económica resultante de la aplicación de tales términos de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, y la Resolución número 831 de noviembre 31 de 2015, o aquella que la modifique o sustituya. Parágrafo 1°. Una vez aceptada y aprobada la propuesta y perfeccionado el contrato de concesión respectivo, el contenido técnico, ambiental, laboral y económico aludido se constituirán en obligaciones para el Concesionario para el período exploratorio y servirá de instrumento para la posterior fiscalización en el cumplimiento de tales obligaciones. Parágrafo 2°. Las solicitudes de propuestas de contratos de concesión que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente resolución deberán ajustarse a las disposiciones que por este acto se adoptan.

⁶ Artículo 21 de la Ley 685 de 2001, Artículos 6 y 8 de la Ley 80 de 1993.



- 1. Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo con el Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiario.



Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959⁷ debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero-ambiental:⁸ Cuando se suscribe el contrato de concesión, el concesionario debe constituir una póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. La póliza minero – ambiental debe ser aprobada por la autoridad minera y estar, vigente durante el contrato de concesión, sus prórrogas y 3 años más. Para la etapa de exploración, se constituye por el 5% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería; y se encuentra reglamentado en el artículo 230 de la Ley 685 de 2001.

Los formatos básicos mineros son los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 318 de 2018 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores hábiles a la fecha

⁷Ley 2 de 1959 "Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables".

⁸Ley 685 de 2001. Artículo 280.

de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. **Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si la Agencia Nacional de Minería aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad ambiental aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

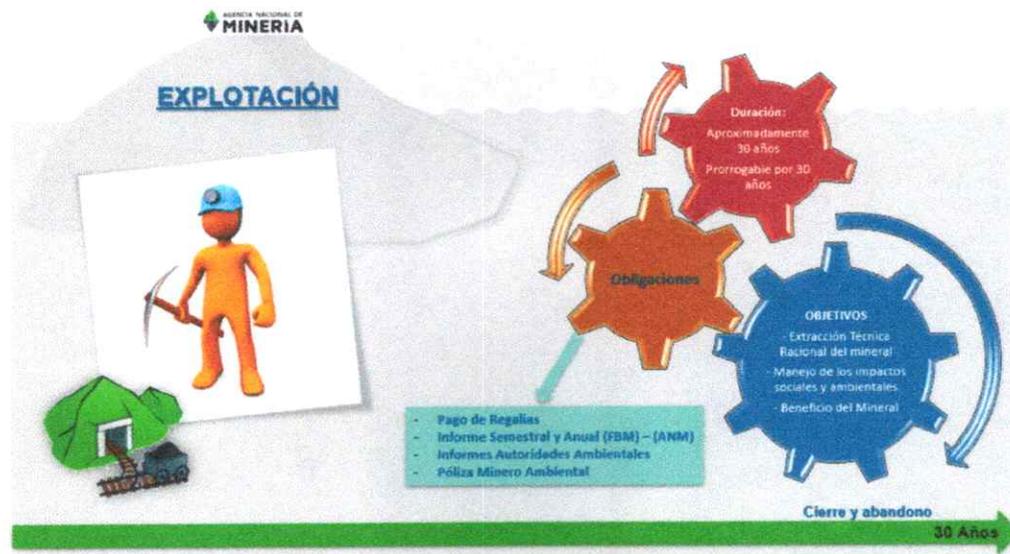
Por otro lado, si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras (PTO) es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores.

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Es importante tener en cuenta que a estos 30 años de la duración sin prórroga se debe descontar el tiempo que haya transcurrido en las dos etapas anteriormente mencionadas. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero-ambiental.



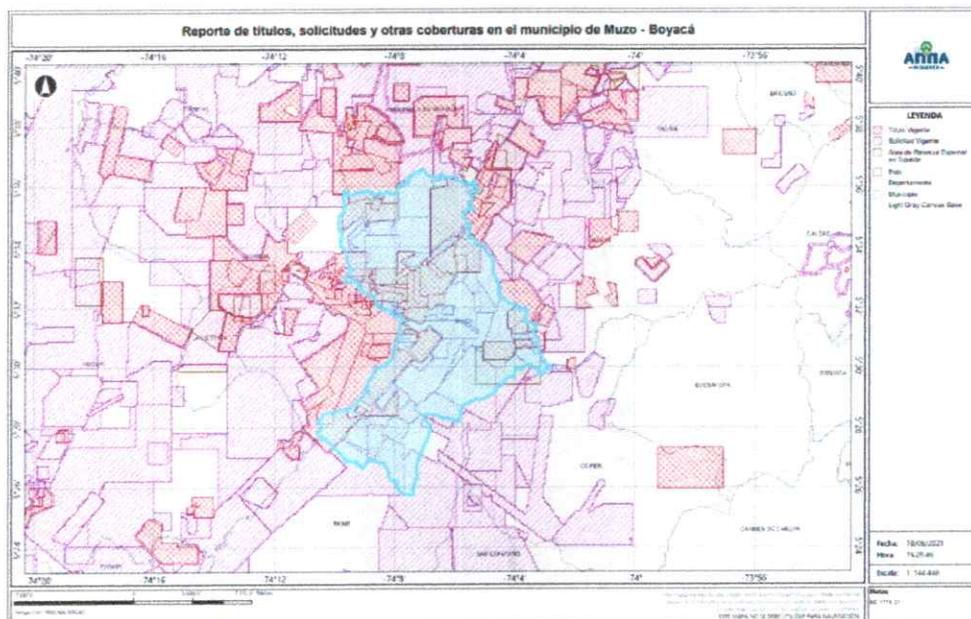
Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prórroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo de la ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y que esto lo debe realizar el titular una vez se cumpla el tiempo y se culmine la actividad minera o se emita una medida administrativa dentro del área determinada, cumpliendo así todas las condiciones técnicas y ambientales establecidas por las autoridades.

El cierre y abandono debe estar planteado en el *Programa de Trabajos y Obras -PTO* para los últimos tres años de la etapa de explotación, en el caso que se requiera más tiempo se le exigirá una ampliación de la póliza minero ambiental y se le otorgara tres años adicionales de la fecha de terminación del contrato.

3. Análisis del procedimiento de coordinación y concurrencia realizado con el municipio en el Acta de reunión del 7 de marzo de 2017.

El equipo de la ANM explica el mapa del municipio, su caracterización y sus capas. (El mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).

MAPA MUNICIPIO DE MUZO, BOYACA



4. Presentación del el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería.

A continuación, la Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, lo cual se hace desde el visor geográfico.

AnnA Minería es la plataforma que integra toda la información minero ambiental que administra la Agencia Nacional de Minería con el fin de impulsar la transparencia, protección ambiental y la legalidad. La herramienta permite la consulta libre sobre la información permitiendo una gestión minera en Colombia de

forma eficiente y segura. El Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería reemplazó al Catastro Minero Colombiano – CMC.

Este sistema integral permite conocer, hacer seguimiento a los procesos mineros en los territorios, así como realizar la radicación de las propuestas de contrato de concesión, títulos mineros, autorizaciones temporales, entre otros trámites ante la ANM.

La plataforma de Anna Minería implementó la cuadrícula minera, la cual cubre todo el territorio nacional y la unidad mínima es denominada *Celda* que abarca aproximadamente 1.24 hectáreas. Hoy en día, esta cuadrícula única y continua hace que todo tipo de trámite a radicar ante la ANM sea en términos de ella y de los múltiplos de la misma. El horario de funcionamiento de la plataforma son los 7 días a la semana las 24 horas al día.

5. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y Plan de Gestión Social (PGS).

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio, así como del Plan de Gestión Social.

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO (PRT)

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

¿QUÉ ES?

Es la estrategia de la Agencia Nacional de Minería que orienta, facilita y construye la llegada a territorio como uno de los pilares destacados en el proceso de la titulación minera, con miras a lograr la articulación nación- territorio, minería y comunidad.

OBJETIVO

Crear condiciones que le permitan a la Agencia Nacional de Minería un posicionamiento representativo, participativo, eficaz, continuo y permanente, potencializando el enfoque territorial, que permita dar viabilidad a las actividades y operaciones mineras en el territorio colombiano

Para el desarrollo de su objetivo, la Agencia Nacional de Minería desde la Presidencia de la entidad, estructuró el Programa de Relacionamiento con el Territorio, liderado por la Gerencia de Proyectos – Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, y que cuenta con un equipo multidisciplinario y transversal que potencializará la gestión socio-ambiental en las diferentes Vicepresidencias (Promoción y Fomento, Contratación y Titulación Minera, y Seguimiento y Control) desde el ámbito de sus competencias misionales.

El Programa de Relacionamiento con el Territorio tiene como finalidad coordinar y hacer concurrir los principios de Estado unitario y autonomía territorial para que de esta manera converjan actividades de uso del suelo por una parte y la explotación del subsuelo por otra.

¿CÓMO LO HACEMOS?

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)



PLAN DE GESTIÓN SOCIAL



- Es un documento que recopila todos los programas, proyectos que se desarrollan en el área de influencia del proyecto de inversión social.
- Busca atender los riesgos sociales generados por el desarrollo del proyecto minero e incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo.

¿Para qué sirve?

- *Para mantener una buena relación con las entidades locales, comunidades y trabajadores* vinculados al desarrollo del proyecto minero.
- *Para generar oportunidades* sociales y económicas en el área de influencia del proyecto.

MINERÍA CON TI



¿Cómo se hace?

- A partir de los Términos de Referencia dispuestos por la ANM para la construcción de los PGS.
- Con el apoyo de documentos base como la Caja de Herramientas de la ANM y el Protocolo de Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía.
- Con el relacionamiento continuo de las entidades y grupos de interés del proyecto minero.
- Considerando el **Plan de Desarrollo Municipal**, departamental y nacional y la política de DDHH.

¿El PGS reemplaza el EIA o PMA ?

Tanto el Plan de Manejo Ambiental, como el Estudio de Impacto Ambiental, son un insumo del PGS. El PGA o EIA, y el PGS deben estar alineados para facilitarle al Titular Minero cumplir con ambos requisitos, usar de manera más eficiente y eficaz los recursos y alcanzar un mayor impacto, de manera que no se realice doble esfuerzo, sino un trabajo integrado.

MINERÍA CON TI

Reglamentación

Resolución 318 Jun 22/2018 – “Por la cual se adaptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, se deroga la Resolución No. 708 del 29 de agosto de 2016 y se dictan otras disposiciones”

Resolución 406 Jun 28/2019 – “Por la cual se modifica la Resolución 318 del 20 de junio de 2018 por la cual se adaptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, y se dictan otras disposiciones”



¿Dónde encuentro los Términos de Referencia para la Construcción de los Planes de Gestión Social?

Enlace: <https://www.anm.gov.co/?q=territorios-mineros>

 **MINERÍA****Aplicabilidad:**

Todos los contratos de concesión que tenga la cláusula social antes de 2015 y los que se firmaron después del PND -Ley 1753 de 2015.

Insumos para la construcción del Plan de Gestión Social:

- Actividades de comunicación y divulgación del proyecto minero desde que se suscribe el contrato y durante toda la ejecución del PGS.
- Insumo el Acta de Audiencia de participación para titular, si la hay
- Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y **Municipal**
- Política de Derecho Humanos del Sector

Presentación del Plan de Gestión Social:

- 30 días antes de finalizar la etapa de exploración o a la presentación del PTO.
- 60 días hábiles desde el perfeccionamiento del contrato de legalización y Áreas de Reserva Especial.

Evaluación: ANM: 3 meses para evaluar. **Actualización:** Cuando se requiera.
Informes de seguimiento: ANUALES.



6. Presentación Autorizaciones Temporales

Instrumento para la explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.

Este trámite se realiza a través de la plataforma AnnA Minería (Enlace <https://www.anm.gov.co/?q=anna-mineria>), en donde se debe ser usuario registrado, para así radicar la solicitud. Como tal este procedimiento es gratuito, no tiene costo alguno, y deberá ser resuelto en el término de treinta (30) días o se considerará otorgada la Autorización Temporal por aplicación del silencio administrativo positivo.

Una vez otorgada la autorización temporal, el titular deberá cumplir con dos requisitos fundamentales para explotar los minerales concedidos. Por un lado, deberá contar con la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, y por el otro lado, deberá contar con el Plan de Trabajo de Explotación aprobado por la ANM.

7. Presentación Áreas Estratégicas Mineras

Contexto jurídico de las AEM, declarada y que está contenida en las capas relevantes en ANNA – Minería

Las Áreas de Reserva Estratégica Minera, conocidas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), son polígonos sobre los cuales se cuenta con estudios geológicos de prospección que sugieren la existencia de alto potencial para alojar minerales de interés estratégico para el país, los cuales, una vez delimitados y declarados como tales por la Autoridad Minera Nacional, son sometidos a procesos de selección objetiva para su adjudicación a través de contratos especiales de exploración y explotación en los que se pueden establecer reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las previstas en el régimen ordinario de concesiones mineras, en procura de obtener mejores beneficios para el Estado y los territorios donde se ubican.

Las AEM no se otorgan en virtud de la regla general de prelación establecida en el artículo 16 del Código de Minas, basada en el principio “primero en el tiempo, primero en el derecho”, sino a través de procesos de selección objetiva entre los interesados que cumplan los requisitos definidos para su habilitación; por tanto, sobre dichas áreas no se reciben propuestas distintas de aquellas que se realicen en el marco del proceso competitivo que se defina para su adjudicación.

Las AEM son una figura importante para atraer la inversión nacional y extranjera que permite establecer parámetros y estándares especiales que debe cumplir quien resulte adjudicatario, luego de acreditar mejores condiciones y ofrecer mayores beneficios para el Estado y el territorio donde están ubicadas. Además, permite aprovechar los recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social en armonía con el medio ambiente y otras actividades económicas.

Los polígonos delimitados como Áreas Estratégicas Mineras son denominados bloques y a cada uno de ellos la Autoridad Minera le asigna un consecutivo para facilitar su identificación. Esta figura, creada mediante la Ley 1450 de 2011 (Artículo 108) y posteriormente modificada mediante la Ley 1753 de 2015 (Artículo 20), se mantiene vigente en virtud de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 (Artículo 336), mediante la cual se aprobó el actual Plan Nacional de Desarrollo.

Es importante señalar que los grupos de minerales de interés estratégico para el país están definidos en la Resolución 180102 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, vigente hasta la fecha. Esos grupos, con sus minerales asociados, derivados o concentrados, son los siguientes: oro (Au), platino (Pt), cobre (Cu), minerales de fosfatos (P), minerales de potasio (K), minerales de magnesio (Mg), carbón metalúrgico y térmico, uranio (U), hierro (Fe), minerales de niobio y tantalio (conocidos como coltán) y/o arenas negras o Industriales.

Zonas Reservadas con Potencial

Por otra parte, en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto-Ley 4134 de 2011 (artículo 4, numeral 16; artículo 17, numeral 5), la Agencia Nacional de Minería ha reservado algunas áreas libres con potencial para minerales estratégicos (Zonas Reservadas con Potencial – ZRP), con el fin poder profundizar en su conocimiento geológico y así seleccionar aquellos polígonos en que los estudios de prospección sugirieran la existencia de alto potencial mineral, y realizar de manera previa a su eventual delimitación y declaración como AEM, las actividades exigidas por la Corte Constitucional para dicha medida administrativa, a saber: Consulta previa y obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habiten en las zonas de interés (Sentencia T-766 de 2015); como también, articulación con las autoridades locales que tienen jurisdicción en los territorios, con el fin de garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Sentencia C-035 de 2016).

Por otra parte, en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto-Ley 4134 de 2011 (artículo 4, numeral 16; artículo 17, numeral 5), la Agencia Nacional de Minería ha reservado algunas áreas libres con potencial para minerales estratégicos (Zonas Reservadas con Potencial – ZRP), con el fin poder profundizar en su conocimiento geológico y así seleccionar aquellos polígonos en que los estudios de prospección sugirieran la existencia de alto potencial mineral, y realizar de manera previa a su eventual delimitación y declaración como AEM, las actividades exigidas por la Corte Constitucional para dicha medida administrativa, a saber: Consulta previa y obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habiten en las zonas de interés (Sentencia T-766 de 2015); como también, articulación con las autoridades locales que tienen jurisdicción en los territorios, con el fin de garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Sentencia C-035 de 2016).

8. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

En cuanto al componente ambiental, la ANM le explica al señor alcalde que el municipio de Muzo no presenta áreas ambientales excluibles de la actividad minera, de acuerdo con lo establecido por el artículo

34 de la Ley 685 de 2001 y la Ley de Páramos 1930 de 2018, como lo son: los Parques Nacionales Naturales, los Parques Regionales Naturales, las Reservas Forestales Protectores (artículo 34 de la Ley 685 de 2001), paramos delimitados (Ley 1930 de 2018) y los humedales Ramsar.

9. Análisis del área susceptible de titulación minería del municipio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas en el municipio son las siguientes:

ÁREA SUSCEPTIBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio, dado que el municipio no tiene áreas ambientalmente excluibles de la actividad minera, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y la Ley de Páramos 1930 de 2018, como lo son: Área De Exclusión (Art. 34) - (Zona De Páramo) ; Área De Exclusión (Art. 34) - (Zona De Humedal Ramsar) - ; Área De Exclusión (Res 0320/20) - (Zona De Protección y Desarrollo De Los Recursos Naturales Renovables) . Es de resaltar que, en el análisis efectuado tanto por la alcaldía como por el equipo de la ANM se establecen áreas susceptibles de actividades mineras que se articulan con la información suministrada por el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería.

La información fuente de la caracterización minero ambiental se enviará a la administración municipal.

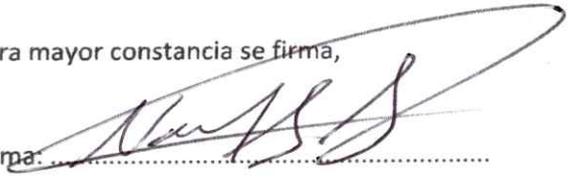
La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
2. Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la reunión de coordinación y concurrencia realizada.
3. Realizar los tramites necesarios en el menor tiempo posible para poder realizar la audiencia publica.

La Entidad Territorial se compromete a:

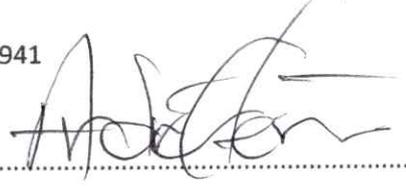
1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Publicar la presente acta de coordinación y concurrencia en el portal Web de su municipio e informar a la ANM.
3. Apoyar a la ANM para la realización de la audiencia publica.

Para mayor constancia se firma,

Firma: 

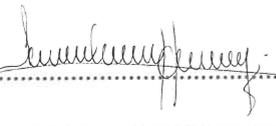
Nombre: NEISER ALBEIRO SUSA SOTELO

C.C: 7278941

Firma: 

Nombre: ANDRES CAMILO PEÑA

C.C: 1010174502

Firma: 

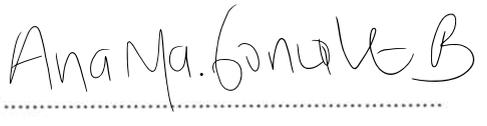
Nombre: LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ

C.C: 30335079

Firma: 

Nombre: LUIS FERNANDO ESTUPIÑAN

C.C: 10300660

Firma: 

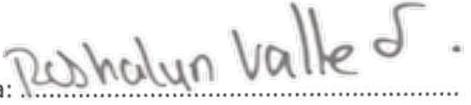
Nombre: ANA MARÍA GONZALEZ BORRERO

C.C: 52701889

Firma: 

Nombre: LAURA ARANGO EGUIS

C.C: 1140892226

Firma: 

Nombre: ROSHALYN VALLE

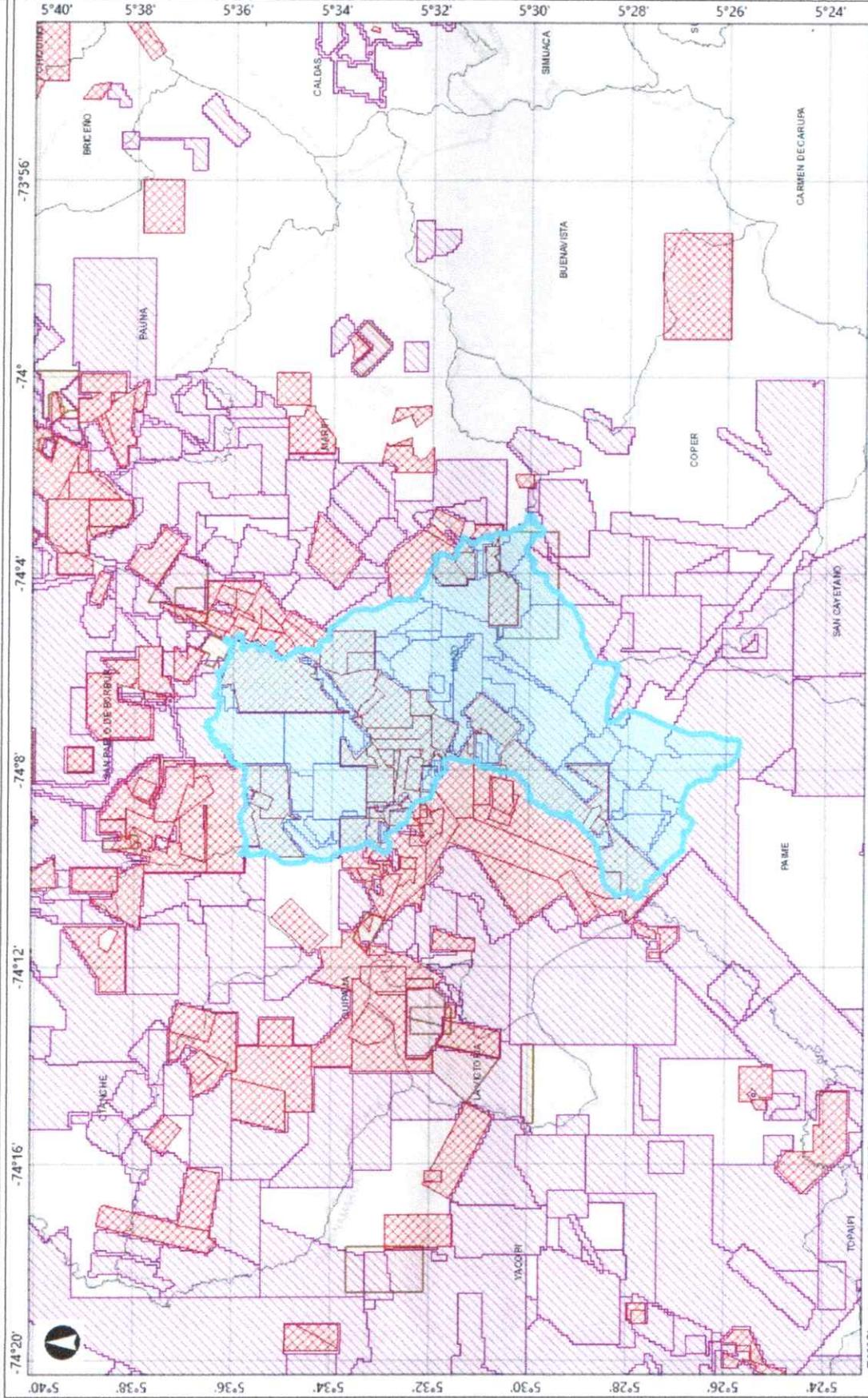
C.C: 1045719630

Firma: 

Nombre: FABIAN BARBOSA LÉBOLO

C.C: 72008035

Reporte de títulos, solicitudes y otras coberturas en el municipio de Muzo - Boyacá



LEYENDA

- Título Vigente
- Solicitud Vigente
- Área de Reserva Especial en Trámite
- País
- Departamento
- Municipio
- Light Gray Canvas Base

Fecha: 10/06/2021
 Hora: 15:29:46
 Escala: 1: 144.448

Notas
 RG-1715-21

Este mapa representa una imagen estática generada por el sistema, siendo un tipo de mapeo de la Internet y no un dato para referencia. Los datos de ubicación que aparecen en este mapa, pueden o no ser precisos, así que se recomienda utilizarlos solo como una guía.
ESTE MAPA NO SE DEBE UTILIZAR PARA NAVEGACIÓN.

7337.9 3.66837 7.337.9 Metros

Proyección: MAGNA-SIRGAS

SOLICITUDES MINERAS VIGENTES QUE SUPERPONEN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA
Actualización Anna Minera: 06 de Octubre de 2021
HOJA DE REPORTE : RT-0942-21

No.	CODIGO_EXP	MODALIDAD	ESTADO	AREA YA CONCEDIDA	SOLICITANTE	MINERALES	FECHA DE SOLICITUD	AREA SUPERPOSICION CONCEDIDA MINERA BOYACA	% SUPERPOSICION
1	LQU-14141	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	7.3517	(14120) EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS (13920) LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES	ESMERALDA	30/07/2010	7.3517	100%
2	501730	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	199,7322	(71250) C I BOSQOYA EMERALD UNIT S.A.S	ESMERALDA	7/05/2021	199,7322	100%
3	OG2-09819	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	397,1807	(23673) GERMAN JOVANNI ACEVEDO SALAZAR (47737) KEVIN JULIAN PLAZAS DIAZ	ESMERALDA	20/7/2013	271,7340	70,16197%
4	UFC-08321	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	515,0002	(62256) GLOBAL MINERAL GOLD SAS	ESMERALDA	12/09/2019	0,3427	0,00643%
5	PI6-09411	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	0,550,0097	(602011) TEPORCA EMERALD MINING GROUP S.A.S	CARBON, ESMERALDA, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS	8/09/2014	120,3464	1,29715%
6	OK5-08691	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	107,8276	(13402) MARTHA GECILIA VICTORIA JARAMILLO (97851) NARY ESMERALDA PINCHON MORALES ROSALBA BOPHOLUEZ	ESMERALDA	5/11/2013	103,8798	96,34321%
7	501788	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	7,3520	(48227) KAREN IZETH VARGAS SUAREZ	ESMERALDA	10/06/2021	7,3520	100%
8	500005	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	Solicitud en evaluación	2,4507	(41821) PIERRO LUIS FORERO ROCHA	CONGON, CUANZO ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	21/09/2021	2,4507	100%
9	OKK-09091	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	378,9907	(62414) ALEXANDER RIVERA LUJA (62415) JOSE DARIO SANCHEZ ORJUELA	ESMERALDA	20/11/2013	292,1387	77,15952%
10	OK0-10081	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	434,9896	(58973) LUIS FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ (58972) MILLEY MILIBARY MARTINEZ MARILLO (14152) RUBY MERY MARILLO NAVARRO	ESMERALDA	26/11/2013	434,9896	100%
11	TJ5-10401	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	9,8014	(60888) COOPERATIVA MULTACTIVA ESMERALDAS DE COLOMBIA	ESMERALDA	5/10/2018	2,8997	30,00470%
12	GR4-08142X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	74,7255	(19589) GLORIA ALICIA PINZON	ESMERALDA	4/02/2015	74,7255	100%
13	PEP-10041	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	29,4078	(40200) HENRY SUAREZ GARCIA (60462) WILSON ALONSO JIMENEZA	ANEMAS, GRAMAS, NICEBO	13/09/2014	29,4078	100%
14	LO9-14051	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	354,7255	(42441) NELSON RESTREPO PATIÑO	ESMERALDA	9/03/2010	354,7255	100%
15	501993	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	52,9917	(39793) CAMILO GUILLEMO PORRAS MONTERO	ESMERALDA	2/09/2021	52,9917	100%
16	502788	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	2,4505	(61763) COMPAÑIA MINERA CARACOL SAS	ESMERALDA	30/09/2021	2,4505	100%
17	SS5-09221	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	270,8009	(54429) SANDRA VANETH CASTIBLANCO GALLEGO	ESMERALDA	28/07/2017	270,7197	99,77669%
18	3374R	LICENCIA DE EXPLORACION	Solicitud en evaluación	9,8024	(25407) COLETA EMERALD TRADING S.A.S	ESMERALDA	21/05/1982	9,8024	100%
19	UD4-10281	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	178,9183	(61297) CRISTOPAL RAMOS SACRISTAN INNOVA S.A.S	ESMERALDA	4/04/2019	178,9183	100%
20	501625	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	15,9309	(792711) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INNOVA S.A.S	ESMERALDA	20/04/2021	15,9309	100%
21	TC2-12111	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	64,9598	(73182) GREEN SKY EMERALD SAS (30929) WILMER ANDRES HERRERA CARVALLA	ESMERALDA	20/9/2018	64,9598	100%
22	500753	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	172,7900	(75114) EMILCE BELLO RODRIGUEZ	ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	4/09/2020	172,7900	100%
23	PLC-12241	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	31,6594	(68005) ANGELICA VANESSA LOPEZ DE ROSA (68007) CARLOS ALFREDO TORRES GONZALEZ (62399) JESUS ALBERTO LOPEZ BEROYA (61297) JOSE GILBERTO DIAZTE BUITRAGO (50420) MARIA DE JESUS BENAVIDES GARCIA	ESMERALDA	12/12/2014	31,6594	100%
24	501624	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	117,6425	(792711) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INNOVA S.A.S	ESMERALDA	20/04/2021	117,6425	100%
25	PLA-09891	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	73,5163	(35458) WILBERTELLO S.A.S	ESMERALDA	10/10/2014	73,5163	100%
26	OK0-10082X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	328,3934	(58973) LUIS FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ (58972) MILLEY MILIBARY MARTINEZ MARILLO (14152) RUBY MERY MARILLO NAVARRO	ESMERALDA	26/11/2013	328,3934	100%
27	T89-08001	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	30,6296	(54457) EMERALD UNIVERSE S.A.S	ESMERALDA	8/02/2018	30,6296	100%
28	OKL-140410X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	39,7551	(48318) GUILLELMO FRIEY DIAZ GUERRERO	ESMERALDA	21/11/2013	0,1621	0,41103%
29	UDF-09431	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	31,6815	(61956) LUIS ALFREDO GAMBA RIVERA (17219) VANIELA PORRAS GOMEZ	ESMERALDA	15/04/2019	31,2431	98,095897%
30	NU-09311	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	Solicitud Suspendida	9,8028	(41821) PEDRO LUIS FORERO ROCHA	ESMERALDA	18/10/2012	9,8028	100%
31	GR4-08141	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	140,9240	(19856) GLORIA ALICIA PINZON	ESMERALDA	4/02/2015	140,9240	100%
32	LHD-08121	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	441,0878	(25189) CAMILO JOSUE CASTRO (25187) JUAN MANUEL HERNANDEZ BOTERO (46931) SANDRO GIL PADILLA	ESMERALDA	13/08/2010	441,0878	100%
33	600746	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	Solicitud en evaluación	99,8043	(74029) LEMAS BERNIZ Y CALITA	ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	26/09/2021	99,8043	100%
34	LHA-08022	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Solicitud en evaluación	66,6145	(24921) JULIO CESAR GOMEZ CRIVENTES	ESMERALDA	10/08/2010	66,6145	100%

SOLICITUDES MINERAS VIGENTES QUE SUPERPONEN EN EL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACA

Nº	Código	Descripción	Estado	Valor	Titular	Localidad	Fecha	Superficie	Porcentaje
35	600079	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Redacción documentos	1.252	(81940) Nelson Fabio Torres Rojas	ESMERALDA	5/10/2021	1.252	100%
36	600018	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	629.6567	(79637) GREENENERGY SAS ESP	ESMERALDA	23/06/2021	629.6567	100%
37	OH-08191	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	393.2895	(45162) NESTOR ALIHO PEÑA (60327) PEDRO NEL ESPINOSA BOVEDA	ESMERALDA	21/06/2013	18.4737	4.68729%
38	602171	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	732.2855	(54429) SANDRA VANETTI CASTRILANCO GALLEGO	ESMERALDA	23/07/2021	444.8991	64.43182%
39	032-10174	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	145.7950	(57184) CARMEN NIVIANA TORRES BARRERA (31542) SAMUEL GARCIA RUIZ	ESMERALDA	20/7/2013	5.9452	4.01903%
40	602148	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	24.5071	(37918) MARIO NEL GONZALEZ PACHON	ESMERALDA	18/07/2021	24.5071	100%
41	TF-108002	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	72.2284	(14818) JOSE OMAR PAJAREZ ZAMBRANO	ESMERALDA	18/06/2018	72.2284	100%
42	0EC-08251	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	14.7043	(62180) WANCY GUEVARA TOLDO	ESMERALDA	12/09/2015	14.7043	100%
43	RHC-98021	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	36.7794	(59850) SOCIEDAD INVERSIONES MINERAS LOPEZ & LOPEZ S.A.S	ESMERALDA	12/06/2016	30.6334	83.33722%
44	SIK-14201	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	Solicitud en evaluación	82.0949	(80886) CASTRILANCO Y ASOCIADOS S.A.S	ESMERALDA	28/06/2021	82.0949	100%
45	501771	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	42.8681	(71250) C1 BOGOTÁ EMERALD MART S.A.S	ESMERALDA	10/06/2021	42.8681	100%
46	RDO-98001	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	106.9027	(59850) SOCIEDAD INVERSIONES MINERAS LOPEZ & LOPEZ S.A.S	ESMERALDA	13/04/2016	106.9027	100%
47	TD-03191	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	22.0534	(62547) JOHAN SALATIEL PEREZ ARIAS	ARENAS, DOLCOMITA, FELDEPATOS, FUONITA, GRAFITO, MAGNÉSITA, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE POTASIO, ROCA ROSAFICA, ROCA O PIEDRA CALIZA, SULFATO DE BARIO NATURAL, SANTIKA, TESO	18/04/2018	11.6554	53.75793%
48	TC9-08091	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	224.2458	(73182) GREEN SIV EMERALD SAS	ESMERALDA	8/03/2018	157.2243	70.11250%
49	SIR-13081	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	1.294.1369	(61585) GEMAJUNTAN CAPITAL SAS	ESMERALDA	8/09/2017	530.4538	40.99801%
50	TBL-09201	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	168.6597	(21794) PABLO ANTONIO ORJUELA MURDOA	CALCITA, FLUORITA, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	21/02/2018	120.9988	72.40821%
51	NGI-15421	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	Solicitud en evaluación	1.2253	(39925) ADELIA GUEVARA BERNALDEZ (39925) FREDY ALEXANDER PACHON GUEVARA (48820) LAURA MILENA PACHON GUEVARA (38820) LUIS ALBERTO PACHON (39280) PACHON ALBERTO PACHON GUEVARA	ESMERALDA	18/07/2012	1.2253	100%
52	PKC-09581	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	2.4607	(58223) YOLANDA SIERRA RAMIREZ	ESMERALDA	12/11/2014	2.1688	88.18644%
53	502731	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	1.2252	(81783) COMPAÑIA MINERA CHACOLI SAS	ESMERALDA	27/08/2021	1.2252	100%
54	600139	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	Solicitud en evaluación	37.8940	(71448) DESARROLLO EMPRESARIALES DE COLOMBIA SAS	ESMERALDA	28/06/2021	37.8940	100%
55	602152	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	22.0584	(78785) LINA PAOLA GARCIA ACEVEDO	ESMERALDA	18/07/2021	20.5568	93.21007%
56	501805	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	Solicitud en evaluación	4.9014	(79654) NERCER ALBERO SILVA SOTELO	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	12/05/2021	0.8884	18.12530%
57	TF-08291	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	1.428.972	(61585) GEMAJUNTAN CAPITAL SAS	ESMERALDA	15/11/2018	144.1799	13.58880%
58	PI2-08031	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	85.7877	(61848) MAZO BRIGHT EMERALD SAS	ESMERALDA	20/09/2014	85.7877	100%
59	TC7-08151	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	12.2527	(54222) MATRIZ HOUSE COMPANY S.A.S	ESMERALDA	7/03/2018	12.2527	100%
60	K8H-1391	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	131.1253	(43099) HERNES MIGUEL YANEZ ACOSTA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	17/02/2009	131.1253	100%
61	PIR-08011	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	116.3975	(69783) CARLOS ARTURO DIAZ RODRIGUEZ	ESMERALDA	27/10/2014	116.3975	100%
62	ARE-502450	AREA DE RESERVA ESPECIAL	Solicitud en evaluación	34.3092	(78154) Asocacion de Mineros de Muzo "SOMALUCO" (61356) JOSE ERRANIN PAEZ PAQUILLA (75297) emilio gamero moreno (79311) Fabio Pobony Zalazaga Usual	CALCITA, EMERALDA, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	31/08/2021	34.3092	100%
63	TMA-08101	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	1.046.2765	(59761) JOSE DAVID BERNALDEZ AMAYA (12554) LUIS RICARDO SILVA CHAPARRO (14838) MODESTO MOLINA MURCIA	ESMERALDA	22/02/2018	817.6238	78.22128%
64	UH-08071	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	20.8282	(60041) EXPONIT SAS	ESMERALDA	17/07/2018	8.8980	43.15314%
65	TBR-04331	CONTRATO DE CONCESION (L. 685)	Solicitud en evaluación	405.8095	(60041) EXPONIT SAS	ESMERALDA	27/02/2018	172.3030	42.48003%